INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal - UOC - INDERT
Matrícula Nº 5633

CONTRATO ABIERTO Nº 37/12
ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONER Y TINTAS

El **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT),** que en el texto de éste contrato se identificará como **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la casa de là calle Tacuary Nº 276 esq. Mcal. Estigarribia de ésta Capital, representado en este acto por el **Dr. EMILIO CAMACHO**, en su calidad de Interventor, del **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, en adelante **INDERT,** por una parte; y por la otra, la firma **OLIVA COMERCIAL** con **RUC Nº 1722347-4**, a quien en adelante se lo denominará **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, con domicilio constituido en la casa de la calle **OLIVA Nº 464 C/ 14 DE MAYO**, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor **ROBERTO LOPEZ MONTIEL** en calidad de propietario de la firma celebrante de éste Contrato, con **CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 1.72.2347,** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONER Y TINTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.----------
El presente contrato tiene como objeto la **PROVISIÓN DE CARTUCHOS, TONER Y TINTAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.----------**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte del contrato son los siguientes:----------

- Contrato.----------
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las especificaciones técnicas.----------
- La Oferta y la Lista de Precios Unitarios del adjudicado;----------
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
- Las comunicaciones que las partes emitieren por escrito con relación al presente contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se hallan previstos en las partidas del Rubro **340** del Presupuesto General de la Nación, para cubrir el compromiso para dicha contratación se halla previsto en el **PAC Nº 239281**, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº **133/2012** afectados en el Presupuesto General de la Nación asignado al INDERT para el Ejercicio Fiscal 2.012. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas Nº 04/12**, convocado por el **INDERT**, según **Resolución P. Nº 390/12** de fecha 22 de marzo de 2012. La adjudicación fue realizada por **Resolución P. Nº 1741/12** de fecha 28 de mayo de 2012.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.----------
El PROVEEDOR, se compromete a proveer **CARTUCHOS, TONER Y TINTAS** al **INDERT**, la cual estará de acuerdo a la oferta presentada por el mismo, comprometiéndose a cumplir con los tiempos y plazos especificados en los Términos de Referencia, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el Contratante.------

Dr. Emilio Camacho
Interventor INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal - UOC - INDERT
Matrícula Nº 5803

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
Queda convenido que la vigencia del presente contrato será hasta la fecha **31 de diciembre de 2012** ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).----------
El presente Contrato de **ADQUISICION DE CARTUCHOS, TONER ,Y TINTAS** asciende hasta la suma de **Gs. 207.905.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL) IVA INCLUIDO**, y conforme a la Planilla de Cotización y Precios unitarios (IVA INCLUIDO) que se detalla en el siguiente cuadro:----------

OFERENTE				OLIVA RUC N° 1722347-4	
1	2	3	7	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
TONNER					
4	44103103-001	HP LASERJET35A	100	260,000	26,000,000
7	44103103-001	HP LASERJET 2612A	80	275,000	22,000,000
9	44103103-001	HP LASERJET 85A	100	285,000	28,500,000
10	44103103-001	HP LASERJET Q5942A	30	650,000	19,500,000
22	44103103-005	HP Q7553A	18	330,000	5,940,000
CARTUCHOS					
29	44103105-001	HP C6615DL NEGRO	30	120,000	3,600,000
30	44103105-001	HP 5656	12	70,000	840,000
31	44103105-002	HP C6625A COLOR	30	145,000	4,350,000
32	44103105-001	HP 51645G NEGRO	20	120,000	2,400,000
33	44103105-001	HP F4280 60 NEGRO	150	58,500	8,775,000
34	44103105-002	HP F4280 60 COLOR	150	72,000	10,800,000
35	44103105-001	HP 8727	60	72,000	4,320,000
36	44103105-001	HP 8728	60	85,000	5,100,000
37	44103105-001	HP MULTIFUNCION 1610 94A	30	75,000	2,250,000
38	44103105-001	HP MULTIFUNCION 1610 95C	30	95,000	2,850,000
39	44103105-001	HP 4360 74 NEGRO	150	58,500	8,775,000
40	44103105-002	HP 4360 75 COLOR	150	72,000	10,800,000
41	44103105-001	HP 3940 HP 21 A Negro	150	58,500	8,775,000
42	44103105-002	HP 3940 HP 22 A Color	150	72,000	10,800,000
45	44103105-002	HP 57 COLOR	20	145,000	2,900,000
CINTAS					
52	44103112-001	EPSON FX2190	80	55,000	4,400,000
53	44103112-001	EPSON LQ590	60	33,000	1,980,000
54	44103112-001	EPSON 1170/1180	80	11,500	920,000
55	44103112-001	EPSON FX2090	80	55,000	4,400,000
56	44103112-001	EPSON LX 300 + II	60	11,500	690,000
57	44103112-001	EPSON FX 2170 / LQ 2070	80	78,000	6,240,000
Total de la Oferta					207,905,000

Dr. Emilio Camacho
Interventor INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Abog. Elena Torres M.
Asesora Legal - UOC - INDERT
Matrícula Nº 6533

CLÁUSULA OCTAVA: PROVISION DE LOS BIENES.----------
Los bienes a ser provisionados por **EL PROVEEDOR** deberán ser entregados en óptimas condiciones, respetando las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo. ----------

LA CONTRATANTE, a través de su **Departamento De Informática** emitirá la **Orden de Compra** con la debida autorización de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, en la cual serán indicados los bienes requeridos, de acuerdo a los ítems adjudicados a **EL PROVEEDOR** y conforme a su carta oferta. ----------

Si los bienes recepcionados no fueren en estado satisfactorio, conforme a lo indicado en la **Orden de Compra**, será considerada defectuosa y **LA CONTRATANTE** ordenará su rectificación sin cargo alguno. ----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d, de la Ley N° 2051).----------
Las entregas se realizarán conforme a la emisión de Órdenes de compras y de acuerdo en los plazos de entregas estipuladas en las mismas.----------

Los bienes requeridos se harán entrega en la dirección donde constituye domicilio **LA CONTRATANTE**, el Departamento de Informática, los verificará y dará su conformidad si los mismos se encuentran acorde a la Orden de Compra y a la Oferta Adjudicada.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.----------
La forma de pago será a crédito, una vez recepcionada la factura y la cancelación de la misma se hará dentro de los 60 (sesenta) días ***como máximo*** de su presentación conforme a la disponibilidad financiera de la Institución. **EL PROVEEDOR**, deberá presentar una nota de solicitud de pago acompañando las siguientes documentaciones:----------

a) Solicitud de Pago por escrito del **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**.----------
b) Factura Original a Crédito.----------
c) Copia del Contrato.----------
d) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------
e) Copia de la Declaración Jurada del Pago de IVA al día.----------

CLÁUSULA UNDECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.----------
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato. Esta circunstancia será notificada por escrito. Las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o del **EL PROVEEDOR**.----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.----------
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA CONTRATANTE** a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial, con la expresa obligación de señalar la causa de rescisión del contrato.----------

a) por incumplimiento del **PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.----------
b) si **EL PROVEEDOR** no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo establecido.---
c) por atrasos de conformidad a la cláusula octava de este contrato.----------
d) si se demostrara la colusión o fraude.----------

Dr. Emilio Camacho
Interventor INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal UOC - INDERT
Matrícula Nº 5633

Si **LA CONTRATANTE** decidiera rescindir el contrato por culpa del **PROVEEDOR** notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, en consecuencia **LA CONTRATANTE** queda facultada a demandar ante los tribunales competentes o, a su elección hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.----------

EL PROVEEDOR podrá rescindir el contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que **LA CONTRATANTE** deba efectuar al **PROVEEDOR** derivado de éste contrato.----------

Si **EL PROVEEDOR** decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a **LA CONTRATANTE** de este hecho, la que cuenta con un plazo de 20 días calendario para pronunciarse con relación a la decisión del **PROVEEDOR**, incluso puede hacerlo en el sentido de abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión, en consecuencia al presente contrato continuara vigente.----------

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MULTAS.----------

Se aplicará una multa uno por ciento (1 %) del valor total del suministro en demora por cada semana de atraso en la entrega de los bienes. El valor acumulado máximo será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, a partir de entonces, **LA CONTRATANTE** esta facultado a dar por rescindido el contrato sin más trámites y con derecho a reclamar a la parte que considere conveniente el daño que le ocasionare el incumplimiento del **PROVEEDOR**.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.----------

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

EL PROVEEDOR deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en la Unidad Operativa de Contratación del INDERT, a excepción a lo dispuesto en la Cláusula Octava de éste Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.----------

En caso de discrepancia y/o controversia entre **LAS PARTES** se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.----------

Dr. Emilio Camacho
Interventor INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal - UOC - INDERT
Matrícula Nº 5633

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los 26 días del mes de JUNIO del año dos mil 2006 ----------

Sr. ROBERTO LOPEZ MONTIEL
Propietario
OLIVA COMERCIAL

Dr. EMILIO CAMACHO
Interventor
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay